



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 90:

Página 1 de 2

ASUNTO: (Solicitud de información de vivienda en Ibagué – Tolima)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
RÓBERTO MANCHOLA	R-2018-031550	E-2018-019926	EL DOCUMENTO SE ENVÍO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN RELACIONADA SE ENCUENTRA ERRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicitan información respecto a su estado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" le informamos que el Fondo Adaptación atenderá su registro bajo la estrategia de intervenciones directas.

Le recordamos que inicialmente, los registros del departamento de Tolima serían atendidos por el Operador Zonal Minuto de Dios, no obstante dado que este no estructuró ningún plan de intervención para atender parte de los registros asignados, mediante oficio N° 7 al contrato 050 de 2013 celebrado entre este Operador Zonal y Fondo Adaptación las partes acordaron la reducción del alcance del objeto de dicho contrato y los registros que no habían sido atendidos pertenecientes al municipio de Ibagué, entre otros, fueron retomados por la Entidad para la atención de manera directa y ágil, usando la estrategia de intervenciones directas del Fondo Adaptación.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar una solución oportuna a las viviendas de los beneficiarios.

Una vez sean asignados los recursos solicitados y se lleve a cabo la selección del contratista que atenderá a esta población, éste se pondrá en contacto con los beneficiarios.





**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 90:

Página 2 de 2

Agradecemos su atención, cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda
Elaboró: Ma. Angélica García

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyecto: Martha Cuevas G.

Aprobó: María del Rosario Hidalgo – Asesor II Vivienda *uf*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 18 de febrero de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: María Lorena Cuellar Cruz
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alexander Betancurt Giraldo / Profesional I Sección Atención al Ciudadano *ARH*
Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios *DDM*

Carrera 7 # 71 - 52 Torre B - Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co



MINHACIENDA



Fondo Adaptación

